

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hace pública la relación de puntuaciones formada por el Tribunal calificador constituido para valorar los méritos de los funcionarios que han tomado parte en el concurso convocado por Orden de 21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), para proveer plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Apellidos y nombre	Puntuación
Cid López, José	7,87
Cotas Sánchez, Enrique	7,435
Martínez Fajardo, José	7,31
Lachica Zamora, Francisco	7,27
Peláez Suárez, José María	7,09
Abellán-García Polo, Carmelo	7,04
Gil Merlo, Fernando	6,96
Zaldo Martínez, Víctor Miguel	6,95
Claramunt Rodríguez, Saturnino	6,90
Rebollo Alvarez, Alejandro	6,90
Castillo Fernández, José	6,88
Pelayo Marraco, Julio	6,66
Maurry de Carvajal, Luis	6,62
Pérez Bua, Eladio	6,53
Sánchez Sánchez, Santiago	6,51
Suca Queiruga, José	6,34
Vázquez Ulloa, José María	6,29
Cortizas Rodeiro, José	6,2675
Seira Bustelo, Constantino	5,76
Vega-Leal Delgado, Martín	5,745
Mata Ortigosa, Manuel de la	5,74
Fernández Villanueva, Jaime	5,44
Pérez de la Rosa, Angel	5,255
Alcaine Jerez, Ernesto Manuel	5,175
Gutián Gómez, José María	5,14
Fernández Herrero, Maurilio	5,11
Alfaras Castañeda, Miguel	5,10
Massaguer Mir, Ramón	5,035
Bosch Salom, Bartolomé	4,95
Terradez Rodríguez, José María	4,9275
García Lesaga, Gerardo	4,915
Reig Feliu, Juan Luis	4,89
García Rodríguez, Agustín	4,86
Cabezas Pérez, Juan	4,83
García Crespo, Alfredo	4,81
Orts Serrano, Juan	4,80
Pagés López, Augusto	4,77
Callejas Navarro, Fructuoso	4,685
Espinet Chanco, Miguel	4,655
Albala Cortijo, Santos	4,53
Concheiro Iglesias, Angel	4,52
Luengo Díez, Sergio	4,5175
Tomás Ibáñez, Manuel Florián	4,42
Gómez González, Arturo	4,4175
Vargas Jimeno, Florencio	4,39
Linzoin Armendáriz, Jesús	4,385
García Bragado, Federico	4,34
Saura Pérez, José Felipe	4,3325
Pérez Jofre de Villegas, Luis	4,3225
Ocaña Sánchez, Juan	4,255
Pereda Sánchez, José Antonio	4,225
Arce Monzón, Luis	4,17
Valle Benítez, Joaquín	4,14
Agut Fernández-Villa, Julián	4,09

Apellidos y nombre	Puntuación
Soler Rodríguez, Abelardo	4,0825
Barquero Carrasco, Guillermo	4,0825
Barquero Carrasco, Guillermo	4,0825
Ramírez Fernández, José	4,075
Rodríguez-Radillo Díez, José María	4,0525
Escue Mitjans, Francisco	4,0375
Larrazábal Gárate, Jesús Domingo	4,035
Amenos Busquet, Amadeo	3,88
Rodríguez-Arango Díaz, Crisanto	3,88
Yarza Badiola, Ambrosio	3,8525
Godoy Aguilar, José	3,82
Gutiérrez Bernal, Francisco Javier	3,80
Albert Aceituno, Félix	3,7775
Martínez García, Francisco	3,7525
Sierra Castrillón, Manuel	3,725
Limeres Penado, Manuel	3,65
Muñoz de la Espada Bello, Ignacio	3,63
Guridi Sagastagoya, Florencio	3,605
Ribes Puig, Francisco	3,56
Bárcena Gómez, Benigno de la	3,5075
Mallol Arboleya, Juan Manuel	3,46
Alonso Fonturbel, Julián Ludovico	3,46
Pourtau García, José María	3,415
D'Anjou González, Juan	3,40
Sagado Gangoso, Félix	3,3925
Conejo Calatrava, José	3,30
Corella Monedero, José Mario	3,10
Flores Llor, Matías	3,10
Funes Martínez, Mariano	3,09
Bilbao Amezaga, Jaime	3,09
Muro Jiménez, Francisco	3,09
Galindo López, Angel Manuel	3,0525
Cifuentes Calzado, Angel	2,875
Torre Trinidad, Saturnino de la	2,735
Valles Muñoz, Patricio	2,6375
Alcón Zaragoza, Lucas	2,6325
Castillo Zubia, Enrique	2,63
Tolosana Villegas, Eduardo	2,63
Miró Miró, Román	2,63
Gimeno Ruiz-Rañoy, José María	2,63
Bela Armada, José	2,63
Batlle Guillén, Carlos	2,425
Royo Gimeno, Antonio	2,42
Castro López, Antonio	2,415
Mirallas Mora, Ricardo	2,37
Lopiz Vila, Carlos	2,37
Llisset Borrell, Francisco	2,36
Romero Hernández, Federico	2,32
Fernández Criado, Jaime	2,31
Palomares Muñoz, Francisco	2,31
Robles Moratinos, Ramón	2,31
Hernández Caballo, Antonio	2,31
Díez Tristán, Alejandro	2,31
Rodríguez Drincourt, J. Carlos	2,29
Blasco Blanca, Francisco	1,975
Jiménez Fernández, Ignacio	1,975

Madrid, 14 de enero de 1964.—El Director general, José Luis Moris. (Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero de 1964.) (G. C.—426)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

CIRCULAR

Tiene noticia este Gobierno Civil del retraso en que incurren muchos Ayuntamientos de la provincia en el pago de facturas por suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal, muchas veces al no abonar los que les corresponden y otras por no hacer los ingresos en las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.

Por ello, este Gobierno se dirige a las Alcaldías de la provincia, interesándoles dispongan el pago de las facturas que tengan pendientes y, en lo sucesivo, no demoren el pago de las mismas para evitar la anomalía que supone este descubierto; significándose que, de apreciarse reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones en este sentido, se adoptarán por este Gobierno otras medidas aparte de la imposición de las sanciones que procedan.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—472)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.420, expediente de adopción de Sebastián Sancho Salvador (325-3-16.878), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 20 de septiembre de 1957, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral. (G.—2.154)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONCURSO PARA PROVEER LA PLAZA DE SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO ARQUEOLOGICO MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base décimoprimer de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal calificador estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Primer Teniente de Alcalde, don Jesús Suevos Fernández.

Vocales: Señor Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras, don Antonio García Bellido.

Señor Director del Instituto Arqueológico Municipal, don Julio Martínez Santolalla.

Señor representante del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, don Luis Rejas Rey.

Señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno.

Secretario: Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, el que será auxiliado por el funcionario técnicoadministrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 27 de enero de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa. (O.—55.235)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-28 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Agencias de Publicidad de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Co-

misión Mixta en 11 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

Hechos Imponibles: Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares de Contabilidad. Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones y demostraciones de cuentas. Documentos que reflejan anotaciones contables. Rótulos. Carteles, radio y prensa por cuenta propia y ajena. Publicidad ajena. Otros anuncios. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de Caja. Los mismos conceptos anteriores, desde rótulos a otros anuncios, referidos a publicidad propia, y párrafo segundo del art. 23 Ley. (Doc. prestación servicios concertados verbalmente. T.º 32.) Quedan excluidos de este convenio únicamente: Documentación social (nombramientos de cargos, libros de Actas, dividendos y cupones, etc.). Contratos por escrito, estén o no sujetos al Impuesto de Derechos Reales.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón novecientos cincuenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Facturación estimada y categoría de las Empresas dentro del Grupo Sindical.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio provincial de Timbre M-28/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.
(G. C.—292)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-29 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Salas de Fiestas, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Las propias de su denominación.
- b) Hechos impondibles: Contratos de trabajo. Nóminas. Nombramientos de personal. Documentos de contabilidad. Tickets, notas, facturas por prestación de servicios. Publicidad propia realizada por la misma Empresa.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Número de días de actuación. Orquestas y atracciones. Número de empleados. Afijos y precios. Volumen total de ventas.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-29/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.
(G. C.—293)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-30 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Teatro, Circo y Variedades, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 12 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Teatro, Circo y Variedades.
- b) Hechos impondibles: Declaraciones juradas. Copias de correspondencia. Nombramientos. Libros auxiliares. Nóminas. Justificantes de Caja. Anotaciones contables. Recibos y acuses. Cargo y descargo. Rótulos y anuncios. Pantallas (publicidad propia). Otros anuncios en general.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Número de funciones. Número de personal y aforo de localidades.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-30/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.
(G. C.—294)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-33 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y la Agrupación Fiscal del Grupo Autónomo de Fabricantes de Aguardientes compuestos y Licores, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 12 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Las propias de su industria.

b) Hechos impondibles: Declaraciones juradas. Copias de cartas. Guías, conductes. Libros auxiliares de contabilidad. Nombramientos y nóminas. Cargo y descargo. Vales o documentos de entrega. Extractos. Formalización de ventas. Documentos liberatorios. Recibos de cantidad. Publicidad en general.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de trescientas catorce mil pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El grupo se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-33/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.
(G. C.—295)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio

de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-35 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Subgrupo Sindical de Minoristas de Drogas, Perfumerías y Artículos de Limpieza, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 23 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

- a) Actividades: Minoristas Drogas, Perfumerías y Artículos de Limpieza.

b) Hechos impondibles: Copias de cartas. Nombramientos. Nóminas. Caja. Cargo y descargo. Facturas de contado. Recibos y acuses. Vales. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de trescientas ochenta y dos mil quinientas pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondientes a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas. Número personal empleado. Situación o importancia comercial del mismo, existencia o no de rótulos.

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos impondibles que comprende quedará sustituido por la mención "Convenio Local de Timbre M-35/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.
(G. C.—296)

Con fecha 10 de enero de 1964 se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención M-36 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo de Almacenistas de Pielés sin curtir, de Madrid.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 19 de diciembre de 1963, y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las características de su industria.
 b) Hechos imponderables: Nombramientos, nóminas y libros auxiliares. Extractos y liquidaciones de cuentas. Formalización de operaciones de ventas. Recibos de cantidad. Documentos de cargo y descargo. Albaranes y notas de entrega. Anuncios en general. Rótulos.

Tercero. El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

Cuarto. La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, y quince mil pesetas como suma de cuota complementaria.

Quinto. Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas y número de empleados. (El Gremio se hará responsable de la total cantidad por la que se efectúa este Convenio.)

Sexto. El pago de las cuotas se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento antes del día 25 de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

Séptimo. Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponderables que comprenden quedará sustituido por la mención "Convenio Provincial de Timbre M-36/1964".

Octavo. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 14 de enero de 1964.—P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Hmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—297)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial proyecto de ordenación de terrenos situados en la carretera de Aragón, núm. 216", incoado por "Grandson y Construcciones, S. A.".

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—447) (O.—55.193)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre

último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial proyecto de ordenación de una parcela situada entre las calles de Vicente Eusebio, avenida de la Virgen del Carmen, calle sin nombre y carretera de Fuencarral a Hortaleza", incoado por Miguel José Mantilla, en nombre de "Coreyssa".

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de enero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—429) (O.—55.180)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

Autorizada la celebración de subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de impresos, talonarios, libros, libretas, sobres, etiquetas, fichas y libranzas con destino al Servicio de Correos, que se especifican en la condición cuarta, podrá ser examinado el expresado pliego en el Negociado de Compras de la Sección Séptima (Adquisiciones y Material) de la Jefatura Principal de Correos y en todas las Administraciones Principales, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, al efecto, que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 13 de febrero de 1964. El acto de subasta se celebrará en la Dirección General de Correos ante la Junta correspondiente, a las doce horas del día 14 de febrero de 1964.

El importe de la publicación del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—446) (O.—55.192)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Diego Pérez Romero, con domicilio en la calle de Hermosilla, núm. 36 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: propulsión, motor fuera borda; eslora, 3,90 metros; manga, 1,48 metros; puntal, 0,58 metros; potencia, 25 HP; número de personas, dos, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los

MINISTERIO DE MARINA

Servicios de Intendencia

Vestuarios

ANUNCIO DE CONCURSO

Para general conocimiento se hace público que a las diez horas de los días del próximo mes de febrero que a continuación se expresan se celebrará en el local de actos de este Ministerio, y ante la Junta que previene el artículo 9.º del Regla-

mento de Vestuarios de la Marina y artículo 43 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de la Marina, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958 ("Diario Oficial" número 12, de 1959), concurso público para la adquisición de los tejidos y efectos varios que se relacionan a continuación por lotes que corresponden a los vestuarios de Marinería y Tropa de Infantería de Marina, previstos para los años naturales de 1964 y 1965, siendo las cantidades que se indican las calculadas para una anualidad:

DESIGNACION	CANTIDADES	Precio tipo Pesetas
Día 27.—Lana		
Lote número 1.—Forro azul	16.600,00 m.	66,00
Lote número 2.—Paño castor	20.858,00 m.	341,00
Lote número 3.—Paño chaquetón P. N.	424,00 m.	315,00
Lote número 4.—Paño de uniforme	6.170,00 m.	320,00
Lote número 5.—Vicuña azul	51.498,67 m.	236,00
Lote número 6.—Lanilla P. N.	1.100,00 m.	236,00
Lote número 7.—Lana-tergal	2.742,00 m.	202,00
Lote número 8.—Jerseys punto	11.413 u.	188,00
Lote número 9.—Mantas dobles	4.564 u.	545,00
Lote número 10.—Mantas sencillas	1.143 u.	370,00
Lote número 11.—Camisetas bayeta	18.256 u.	73,00
Día 28.—Algodón		
Lote número 12.—Sarga blanca	198.576,00 m.	50,00
Lote número 13.—Sarga color, Marinería	73.421,58 m.	57,00
Lote número 14.—Sarga vercosa Infantería Marina	27.420,00 m.	61,00
Lote número 15.—Sarga gris P. N.	2.872,00 m.	70,00
Lote número 16.—Forro blanco	12.530,00 m.	23,00
Lote número 17.—Lienzo curado	22.850,00 m.	26,20
Lote número 18.—Forro negro	39.137,00 m.	25,50
Lote número 19.—Pantalones de deporte	10.782 u.	46,00
Lote número 20.—Calcetines negros	68.478 p.	22,00
Lote número 21.—Camisetas m/corta	68.478 u.	42,00
Lote número 22.—Camisas P. N.	1.272 u.	140,00
Lote número 23.—Guantes blancos	4.782 p.	16,50
Lote número 24.—Guantes de color	2.285 p.	28,00
Lote número 25.—Brazaletes paño P. N.	212 u.	30,00
Lote número 26.—Pañuelos blancos	45.652 u.	8,00
Lote número 27.—Sacos de loneta	6.825 u.	175,00
Lote número 28.—Toallas algodón	34.239 u.	28,50
Lote número 29.—Calzoncillos punto	45.652 u.	29,00
Día 29.—Cueros y efectos varios		
Lote número 30.—Bolsas de aseo	11.413 u.	125,00
Lote número 31.—Cuellos peto	18.256 u.	46,00
Lote número 32.—Gorros de faena	11.625 u.	54,00
Lote número 33.—Gorras blancas Infantería Marina	4.570 u.	100,00
Lote número 34.—Gorras invierno P. N.	212 u.	122,00
Lote número 35.—Gorras verano P. N.	212 u.	97,00
Lote número 36.—Gorros blancos Marinería	18.256 u.	67,00
Lote número 37.—Corbatas P. N.	636 u.	23,00
Lote número 38.—Pañuelos tafetán	9.128 u.	23,50
Lote número 39.—Cinturones de cuero	11.413 u.	18,00
Lote número 40.—Correas manta	2.285 u.	5,50
Lote número 41.—Alpargatas	2.500 p.	28,50
Lote número 42.—Zapatillas	3.567 p.	18,50
Lote número 43.—Botas para deporte	4.200 p.	86,00
Lote número 44.—Borceguies de becerro	(anulado)	—
Lote número 45.—Borceguies box-calf	16.711 p.	250,00
Lote número 46.—Cuellos plásticos	9.140 u.	4,00

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Sala de Visitas de este Ministerio y Negociado Central de Vestuarios, así como en las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla, Málaga, Ferrol, Vigo, Bilbao, Cartagena, Barcelona y Valencia. El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios de este concurso.

Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Jefe del Negociado Central de Vestuarios (Firmado).

(G. C.—477)

(A.—34.346)

particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalase de San Juan núm. 69.)

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—431) (O.—55.182)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don José Sanz Rodríguez, con domicilio en la calle de Santa Bárbara, número 8 (Madrid), ha presentado en esta

Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: propulsión, motor fuera borda; eslora, 3,60 metros; manga, 1,45 metros; puntal, 0,45 metros; P. M., 10 C. V.; número de personas, cinco, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren proce-

dentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 100.)

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—432) (O.—55.183)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Jean Pierre Bourbon, con domicilio en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 10 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: propulsión, remo; eslora, 5,50 metros; manga, 0,80 metros; puntal, 2 metros, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 66.)

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—433) (O.—55.184)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Pedro Guajardo Eguiluz, con domicilio en la calle de Silva, núm. 7 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: propulsión, remo y motor; eslora, 3,60 metros; manga, 1,45 metros; puntal, 0,55 metros; desplazamiento, 65 kilogramos; P. M., 4 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 60.)

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—434) (O.—55.185)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Ignacio Querol Muller, con domicilio en Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 2,50 metros; manga, 1,50 metros; capacidad, cuatro plazas; peso, 20 kilogramos; propulsión, motor de 4 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 70.)

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—435) (O.—55.186)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Gerald Daniell, con domicilio en Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: eslora, 2,75 metros; manga, 1,20 metros; puntal, 0,40 metros; capacidad, cuatro plazas; propulsión, remo, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 75.)

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D. (Firmado).

(G. C.—436) (O.—55.187)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Por la Empresa «Obras y Firms Especiales, S. A.» (OFESA), se ha solicitado la devolución de las fianzas complementaria y definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de «Reconstrucción de un tramo de carretera, desaparecido por los temporales del año 1947, en el kilómetro 46

de la C. C. de Navalcarnero a Chinchón», de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Ciempozuelos, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 23 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—468) (O.—55.194)

Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.076/63, a instancia de Elly Volberg Ruhdell, contra el señor Conde de Zichy y la Empresa «Wadimex, S. L.», sobre despido, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Habiendo visto yo, don José Manuel Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Elly Volberg Ruhdell, asistida del Letrado señor García López; y de la otra, y como demandados, el ilustrísimo señor Conde de Zichy, representado por el Procurador don Adolfo Morales y la Empresa «Wadimex, Sociedad Limitada», sobre despido; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro caducada la acción de despido interpuesta por la actora doña Elly Volberg Ruhdell, contra el señor Conde de Zichy y la Empresa «Wadimex».

Y para que sirva de notificación a la Empresa «Wadimex», que tenía su domicilio en Madrid, en la calle de Jacinto Benavente, veinticuatro, expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(B.—225)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo de Madrid, con el número 1.167 al 72/1963, a instancia de Angel Suárez González, Celestino Duque Plaza, Daniel Martín Barbero, Enrique Martín Barbero, Ramón García Martín y Jesús Herrero Roldán, contra Jacinto Lara, titular de la Empresa «Jalán», sobre salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Valentín Serrano

Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de una, y como demandantes, Angel Suárez González, Celestino Duque Plaza, Daniel Martín Barbero, Enrique Martín Barbero, Ramón García Martín y Jesús Herrero Roldán, representados todos ellos por el también demandante Jesús Herrero, asistido del Letrado don Félix Ayuso Pérez; y de otra, como demandado, don Jacinto Lara, propietario de la industria «Jalán», sobre reclamación de cantidades; y

Fallo

Que desestimando las demandas base de estos autos, debo absolver y absolver a Jacinto Lara de la reclamación por salarios contra él interpuesta por los productores Angel Suárez González, Celestino Duque Plaza, Daniel Martín Barbero, Enrique Martín Barbero, Ramón García Martín y Jesús Herrero Roldán. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentín Serrano.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. S. M. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Jacinto Lara, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—255)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 214/62, formado para sustanciar la apelación que se dirá, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Auto núm. 88

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don José Zurita Morata, Don Marcelo Rivas Goday, Don José Labajo Alonso.—Don José Luis Ponce de León.—En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Aceptando los Resultandos del auto apelado que en siete de junio del año último pasado dictó el señor Juez de primera instancia número siete, de los de Madrid, en la ejecución de sentencia dictada en los autos de mayor cuantía, seguidos por don Cesáreo Crespo Oroquieta, mayor de edad, casado, ingeniero industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendido por el Letrado don José Luis del Arco Alvarez, contra don Julián de Reparaz y Asstein, mayor de edad, soltero, abogado, y de la misma vecindad, representado por el Procurador señor Zorrilla y Ondovilla; y contra la Sociedad Inmobiliaria «R. Y. C., S. A.», con domicilio en esta capital, sin representación ni defensa, por no haber comparecido; cuya resolución tiene la parte dispositiva que, literalmente, dice así: «Se aprueban las cuentas presentadas por don Cesáreo Crespo, tanto las referentes al período de su gestión como las que corresponden a la gestión de don Julián de Reparaz, y que ha formulado por la rebelión de este último, que, en su conjunto, comprenden desde nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco hasta diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta, condenando, en virtud del resultado de las mismas, a don Julián de Reparaz, a pagar a don Cesáreo Crespo la cantidad de 168.497,99 pesetas, y a Sociedad «R. Y. C., S. A.», la cantidad de 77.777,36 pesetas y al pago de

las costas causadas en este incidente, y se declara que los beneficios sociales durante dicho período ascenden a la cantidad de 493.614,55 pesetas... Resultandos... Considerandos...; y

Debemos confirmar y confirmamos íntegramente el auto apelado fecha siete de junio del pasado año, dictado en las actuaciones originarias de este rollo por el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, con expresa imposición de las costas causadas en la segunda instancia de este incidente al apelante don Julián de Reparaz y Astein.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores del margen; certifico.—José Zurita.—Marcelo Rivas.—J. Labajo.—José Luis Ponce de León.—Ante mí: Constancio Herrero. (Rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado por la Sala, y para remitir con atento oficio, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a la Sociedad Inmobiliaria «R. Y. C., S. A.», con domicilio en esta capital, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por mi compañero señor Herrero (Firmado).

(G. C.—443) (C.—25.343)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la prevención de que si no compareceren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 12 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros y Similares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación 2.752/61 contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 352, de 1963.

Madrid, 12 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.172)

Providencia de 17 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Tapia Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación sobre contribución territorial urbana relativa a la planta séptima de la casa número 27 de la calle General Sanjurjo, pleito al que ha correspondido el número 396, de 1963.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.298)

Providencia de 18 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-

so-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación promovida por don Eloy Suárez Eceiza sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación y aceras asignadas a la finca número 25 de la calle de Jerónima Llorente, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 395, de 1963.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.299)

Providencia de 18 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de diciembre de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales por obras de pavimentación, tuberías y bocas de riego asignadas a la finca 54 de la avenida de José Antonio, pleito al que ha correspondido el número 398, de 1963.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.300)

Providencia de 18 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de diciembre de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales por obras de calzada y aceras en la finca 49 de la calle de Pinos Baja, pleito al que ha correspondido el número 400, de 1963.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.301)

Providencia de 19 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1963, dictado en reclamación promovida por don Alberto García Campero y Fernández sobre contribuciones especiales por obras de pavimentación, aceras y bocas de riego a la finca número 5 de la calle de Málaga, pleito al que ha correspondido el número 404, de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.302)

Providencia de 18 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de diciembre de 1963, dictado en reclamación por contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras en varias fincas de las calles de Sierra Toledana, Garganta de Aisa, Sierra Elvira y Pico de Saltadero, pleito al que ha correspondido el número 402, de 1963.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.303)

Providencia de 21 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en reclamación promovida por don Nestor Cabañas Melero por contribuciones especiales en las fincas 116 y 129 de la calle de Monte Igueldo por obras de alcantarillado, pleito al que ha correspondido el número 408, de 1963.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.304)

Providencia de 21 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1963, dictado en reclamación 1.708/61, promovida por don Isidoro Alamo Vicente, sobre contribuciones especiales por obras de calzada y aceras a la finca 42 de la avenida de Islas Filipinas, pleito al que ha correspondido el número 406, de 1963.

Madrid, 21 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.305)

Providencia de 18 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación promovida por doña Isabel Díaz Sebastián sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación y aceras asignadas a la finca número 27 de la calle de Sierra Toledana, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 393, de 1963.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.297)

Providencia de 17 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1963, dictado en reclamación promovida por don Julián Granado Cortón sobre contribuciones especiales por obras de aceras en las fincas 3 a 11 de la calle de Aranjuez, pleito al que ha correspondido el número 394, de 1963.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.296)

Providencia de 17 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1963, dictado en reclamación promovida por doña Josefina de Codos y de Soto Clonard

sobre contribuciones especiales, pleito al que ha correspondido el número 388, de 1963.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.295)

Providencia de 16 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación promovida por don José Bestard Nicoláu sobre contribuciones especiales para obras de tuberías asignadas a la finca número 2 de la calle de Requena (Monte Perdido), de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 389, de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.294)

Providencia de 17 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de junio de 1963, dictado en reclamación promovida por don Benjamin Martín Borregón, en nombre Inmobiliaria Alcázar, S. A., sobre contribuciones especiales por obras de alcantarillado en la finca número 8 de la calle Peñascales, pleito al que ha correspondido el número 392, de 1963.

Madrid, 17 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.293)

Providencia de 16 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación promovida por don Gumersindo Alonso Lastra sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación y aceras asignadas a la finca número 43 de la calle de Julia Mediavilla, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 391, de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.292)

Providencia de 18 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Banco de Crédito de la Construcción se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que con fecha 15 de diciembre de 1962 resolvió reclamación número 1.166, de 1960, interpuesta contra liquidación practicada por Derechos Reales, sobre escritura de préstamo hipotecario a la «Compañía Hispana de Construcción, S. A.», pleito al que ha correspondido el número 107, de 1963.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—6.291)

Providencia de 19 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de junio de 1963, que resolvió reclamaciones números 2.675, 1.506, de 1959, promovidas por don Joaquín Codorniu y Bos, en nombre de Osrám, S. A., Fábrica de Lámparas, sobre contribuciones especiales para obras de calzada, aceras, absorbedores, tuberías y bocas de riego asignadas a la finca número 40 del paseo de Santa María de la Cabeza, pleito al que ha correspondido el número 401, de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.290)

Providencia de 16 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de fecha 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación número 1.575/59, promovida por don Ismael Rodríguez Álvarez, «Cristamol», sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación de calzada y aceras e instalación de bocas de riego asignadas a las fincas números 26 y 28 de la calle de Alonso Castrillo, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 387, de 1963.

Madrid, 16 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.289)

Providencia de 19 de diciembre de 1963.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 21 de junio de 1963, que resolvió reclamación número 469, de 1958, interpuesta por doña Carmen González Trías sobre contribuciones especiales para obras de pavimentación, aceras y bocas de riego asignadas a la finca número 9 de la calle de Málaga, de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 397, de 1963.

Madrid, 19 de diciembre de 1963.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—6.288)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Julián Dorado Chaves, contra don Agustín Rodríguez Solís, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de nueve mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, una máquina de escribir; otra, de clasificar huevos, y varios bienes muebles más, embargados al deudor.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Juvencio Escribano.
(A.—34.361)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, por el presente anuncia la existencia en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el trámite del expediente seguido a instancia de don Angel Juanes Doval, reclamando para sí y para su hermana de doble vínculo, doña Angustias, la declaración de herederos de doña Luz Juanes Doval, hija de Hipólito y de Saturnina, natural de Zamora; lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia puedan comparecer a reclamar su derecho ante dicho Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, José López Borrasca.
(A.—34.352)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, y con el número doscientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gregorio García González («Cromados García»), contra don Jacinto Lana Elrío («Carrocerías Jalán»), sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, por lotes separados e independientes, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

Una máquina, marca «Cutti», trenzadora, con motor eléctrico de 1 HP y medio. Tasada en once mil pesetas.

Ocho grupos eléctricos de soldadura trifásica, con fuerza de 5. mm. Tasados en cincuenta mil pesetas.

Una máquina taladradora, con motor eléctrico acoplado de 1 HP y medio, marca «Alju». Tasada en siete mil pesetas.

Una caldera de oxígeno, marca «Gala», de 20 kilogramos. Tasada en quinientos mil pesetas.

Un cilindro de un metro, marca «Aljay», manual. Tasado en dos mil pesetas.

Una piedra esmeril de 1 HP y medio 17.408. Tasada en mil pesetas.

Un caldero de cinco kilos, marca «Gala», oxigenadora. Tasado en mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el

diez por ciento del precio de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta, que es el que figura a continuación de cada lote de bienes, rebajado en un veinticinco por ciento.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.370)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción número veinticuatro, de esta capital, en cumplimiento a orden de la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanada del sumario instruido en el Juzgado de instrucción número veinticuatro, de Madrid, registrado al número doscientos once, de mil novecientos cincuenta y nueve, rollo novecientos noventa y nueve, por el delito de imprudencia, por medio de la presente se hace saber al penado Mariano Barroso Carriche, natural de Santa Ana de Pusa (Toledo), vecino que fué de Madrid, con domicilio en calle de Toledo, noventa y dos, en la actualidad en desconocido paradero, que por auto de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se ha declarado remitida definitivamente la pena impuesta en expresada causa.

Y para que sirva de notificación en forma a expresado penado expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).
(B.—198)

PRIEGO (CUENCA)

EDICTO

Don Luis García González, Juez de primera instancia de la ciudad de Priego (Cuenca) y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en incidente de tasación de costas practicada en ejecución de sentencia de autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Arsenio Antonio Martínez Román, en representación de don Luis Villamil Molina, vecino de Cañaveruelas (Cuenca), contra don Rafael Rubio Gándara, vecino de Madrid, representado por el Procurador con ejercicio en Cuenca, y habilitado por este Juzgado, don José Olmedilla Martínez, por importe, dicha tasación de costas, de siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos; he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y con las condiciones que se expresarán, los bienes muebles que a continuación se indicarán, embargados al ejecutado en los referidos autos don Rafael Rubio Gándara.

Primer lote de bienes muebles referidos:

Un despacho, compuesto de: librería de tres cuerpos, mesa de despacho, seis sillas, un sillón, dos mesas auxiliares y una lámpara de madera de seis brazos; todo haciendo juego, estilo español, antiguo, de madera, al parecer, de castaño, y la sillería tapizada en piel.

Un archivador metálico, marca «Fuer-

tes».

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», una de ochenta espacios y la otra de ciento veinte, teclado universal, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina para direcciones, marca «Adrema».

Una multicopista, marca «Olper».

Tres sillones de madera, tapizados en terciopelo, dos color rojo y otro en color jaspeado.

Dos arcones de madera tallada, estilo antiguo, español, en madera también, al parecer, de castaño.

Una consola con espejo.

Una araña de cristal de seis brazos. Un perchero de madera, haciendo juego con la consola.

Un ventilador, marca «Electródo».

Segundo lote:

Un comedor, compuesto de: mesa, trinchero y aparador, seis sillas, estilo isabelino, y una lámpara de bronce y cristal.

Un tresillo, tapizado en terciopelo rojo, con mesa de centro y dos sillas, haciendo juego, y una araña de cristal de cinco brazos.

El primer lote se halla valorado en veintitrés mil setecientas pesetas, y se halla en el piso quinto de la casa número cuatro de la calle de las Hileras, en Madrid, y el segundo, valorado en nueve mil pesetas, se halla en el domicilio del ejecutado señor Rubio Gándara, calle de España, número once.

Condiciones de la subasta

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de febrero del presente año, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sirviendo de tipo para la subasta el precio de tasación de cada uno de los dos lotes de bienes indicados, siendo condición precisa para tomar parte en la misma consignar previamente los licitadores, en la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento público al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación de cada uno de los mencionados lotes de muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos; y que todos los referidos muebles se hallan, de momento, en poder del deudor don Rafael Rubio Gándara, quien deberá exhibirlos a los que se propongan tomar parte en la licitación.

Dado en Priego (Cuenca), a nueve de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario judicial (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.367)

REQUENA

EDICTO

Don Augusto Monzón Serra, Juez de primera instancia de Requena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han instado autos juicio declarativo menor cuantía por el Procurador señor Roda Moya, en nombre de doña María de los Angeles Torner D'Amigo, contra otros y don Vicente Martínez Soler, sobre reclamación de veintiséis mil pesetas e indemnización daños y perjuicios; y mediante a que se halla en ignorado paradero el aludido demandado, se le emplaza por este medio para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y se le hace saber que las copias simples prevenidas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Requena, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., M. García Martínez.—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.362)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal del número ocho, de esta capital, en autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de la Empresa Mercantil Anónima «Fábricas Lucía, Antonio Betere», contra don Miguel Ortega Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, en el precio de veinte mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, en que han sido tasados, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Una máquina labradora, de la Casa «Segrera», núm. 198, con motor acoplado marca «Vito», de 2 y 1/2 HP de fuerza, núm. 9.798.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núme-

ro diecisiete, segundo, se ha señalado el día doce de febrero próximo y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados en poder de don Francisco López Yela, con domicilio en calle de Francisco Iglesias, número tres, duplicado, domicilio del demandado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—34-358)

TORREJON DE ARDOZ

EDICTO

Don José Buitrago Marín, Juez comarcal de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden del señor Capitán Juez instructor de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), dimanante de causa número ciento dieciocho, de mil novecientos sesenta y uno, seguida contra otros y Francisco Carrero Martín, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho penado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de la mañana.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Una moto, marca «Vespa», matrícula M.-281.536, de motor de gasolina, de un cilindro, de potencia 2 HP, tasada en nueve mil pesetas.

Dicha moto se encuentra depositada en este Juzgado comarcal de Torrejón de Ardoz.

Dado en Torrejón de Ardoz, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—423) (C.—25.341)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 28 de orden, del año 1963, seguido en este Juzgado, por daños, contra Francisco Ramírez Núñez, y como responsable civil Cándido Sánchez Iglesias; en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Francisco Ramírez Núñez a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago cinco días de arresto menor subsidiario, a cuyo término indemnice a Julio López en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio. Siendo responsable civil subsidiario en cuanto al pago de la indemnización se refiere el responsable civil Cándido Sánchez Iglesias. Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y exhorto a Cabezuela del Valle para la notificación de la sentencia al denunciado y responsable civil, respectivamente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Ramírez Núñez expido el presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1963. (B.—62)

JUZGADO NUMERO 25

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio

verbal de faltas número 1.385/1963, seguido en este Juzgado por escándalo y lesiones, y del que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luis Martínez Aliaga, hijo de Antonio y Amparo, de treinta años de edad, natural y vecino de Madrid y que tuvo su último domicilio en Pilar Nogueira, núm. 33, hoy en ignorado paradero, por supuesta falta de escándalo y lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Martínez Aliaga a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. S. San Román. Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricadas las firmas.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Martínez Aliaga, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 8 de enero de 1964. (B.—77)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.610, de 1963, seguido en este Juzgado, a virtud de denuncia de Eusebio García López, contra Pablo Sánchez y Luis Vallejo, por daños por imprudencia causados en vehículo propiedad de doña Felicitas Sánchez de Gonzalo, casada con don Saturnino Francia Rebollo, se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Auto.—En Madrid, a 8 de enero de 1964.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer las presentes actuaciones por prescripción de la falta denunciada y con notificación de esta resolución al señor Fiscal y demás partes, archivense los presentes autos. Así lo proveyó, mandó y firma el señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de Madrid, por ante mí, el Secretario, doy fe.—José M.ª San Román.—A. de Lorenzo. (Rubricados.)

Lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al denunciado Pablo Sánchez Irujo, vecino de Madrid y que tuvo su último domicilio en Yepes, 46, y cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1964. (B.—89)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.154/1963, seguido, por escándalo, contra otra y Rafael Ruiz Martos y Antonio Fernández González, se ha practicado con esta fecha la siguiente

Tasación de costas

Registro (Disposición común 11, tarifa 5.ª), 50 pesetas.—Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.—Multa, 300 pesetas.—Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.—Reintegro según ley del Timbre, 8 pesetas.—Pólizas Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 27 pesetas.—Disposición común 4.ª (diligencias), 10 pesetas.—Disposición común 4.ª, 52,75 pesetas.

Total, 547,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas, por término de tres días, al condenado Rafael Ruiz Martos y Antonia Fernández González, que se encuentran en ignorado paradero, así como para que, transcurrido que sea dicho plazo y si no hace oposición alguna a la misma, comparezca en este

Juzgado, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente en Madrid, a 10 de enero de 1964. (B.—88)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal número 25, de Madrid.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al número 1649, de 1963, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de enero de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Gregoria Calvo López, y como denunciada, María Pérez Gonzalo, circunstanciadas ambas en autos, por supuesta falta de malos tratos y amenazas,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Pérez Gonzalo a la pena de tres días de arresto menor por cada una de las dos faltas y costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. San Román. (Rubricado.) Publicada en el mismo día de su fecha.—A. de Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a María Pérez Gonzalo, mayor de edad, casada, hija de Ramón y Trinidad, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de enero de 1964. (B.—113)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 298/63, seguidos en este Juzgado, por malos tratos, contra Serafín Elena Martín, cuyo paradero se desconoce, en ejecución de sentencia declarada firme con fecha 7 de enero de 1964, por el Secretario se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasas (Disposición común 11, Decreto 18-6-59), 120 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 31, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 25 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición común 6.ª, Decreto 18-6-59), 350 pesetas.—Tasas (Disposición común 21, Decreto 18-6-59), 10 pesetas.—Reintegro calculado, 100 pesetas.—Pólizas Mutualidad Justicia Municipal, 8 pesetas. Todo lo cual hace una suma, salvo error u omisión, de 758 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al penado Serafín Elena Martín, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Canillas-Madrid, a 7 de enero de 1964. (G. C.—66) (B.—42)

VILLAVERDE-MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Distrito, don José Abaira López, en los autos de juicio verbal de faltas número 354, de los de 1962, por daños, en los que aparece como denunciado Teodoro Aguado, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero; en cuyo expediente ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid-distrito de Villaverde, a 19 de diciembre de 1963.—El señor Juez municipal don José Abaira López, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido, con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra: como denunciante, Manuel Cadenas Flores, de veinticuatro años, soltero, botijero, vecino de Madrid; perjudicado, Juan Rivero Caro, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid; denunciado, Teodoro

Aguado, mayor de edad, conductor, vecino de Madrid, en ignorado paradero, y responsable civil, Félix Rico Serrano, mayor de edad, propietario y vecino de Madrid, por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Teodoro Aguado a la pena de 100 pesetas de multa, indemnice a Juan Rivero Caro en la cantidad de 500 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento, siendo responsable civil Félix Rico Serrano. Para la notificación de esta resolución al denunciado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librando el correspondiente despacho al señor Administrador del mismo para tal fin y exhorto al Juzgado municipal Decano de esta capital para la notificación al responsable civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Abaira. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Teodoro Aguado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid-distrito de Villaverde, a 19 de diciembre de 1963. (B.—38)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 628, de 1963, por lesiones, contra José Sánchez Ruiz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Carabanchel Bajo, a 23 de diciembre de 1963.—Vistos por el señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez sustituto del Juzgado municipal del distrito, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como lesionado, Emilio Serrano Gutiérrez, y como denunciado, José Sánchez Ruiz,

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado José Sánchez Ruiz, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, y a que abone las costas originadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al acusado José Sánchez Ruiz, expido la presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a 23 de diciembre de 1963. (B.—76)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurél Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 80/1963, por lesiones de Félix del Olmo Rivera, contra Cándido Alonso Gómez y otros, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 1963, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cándido Alonso Gómez, como responsable en concepto de autor por participación directa y voluntaria de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales, absolviendo libremente a los presuntos inculcados Lorenzo de Castro Sanz y Víctor Pastor Marinero.

Y para que conste y sirva de notificación a Félix del Olmo Rivera libro el presente en Colmenar Viejo, a 10 de enero de 1964. (G. C.—151) (B.—93)

MENGIBAR (JAEN)

Don Juan Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado comarcal de Mengibar (Jaén).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 31/963, seguido contra Amparo Flores Jiménez y Pilar González Valero, vecinas de Madrid, en arroyo Abroñigal, chabola 31, hoy en ignorado paradero, por el hecho de hurto de una caballería menor, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a las citadas penadas de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a

